

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.039-06, celebrada el 25 de mayo de 2006, al ser las 10:27 a.m., con el siguiente quórum:

Sr. Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Lic. Jorge García Muñoz, Director
Ing. Fernando Jiménez Maroto, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. José Antonio Li Piñar, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Jurídico
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Oficio A.J.818-06, suscrito por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico, mediante el cual traslada la propuesta de proyecto de Ley de Reforma a las Leyes que regulan el Financiamiento de Recursos para el Cumplimiento de los Fines del IMAS.

Se toma nota y se hace entrega de una copia a cada señor Director.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

2.- Copia de Resolución RJ-03-2006, referente a recomendaciones para tutelar derechos del niño, relacionado con el artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia, los profesionales ejecutores pueden fundamentar el otorgamiento de beneficios a mujeres embarazadas en la protección del interés superior del niño.

Se toma nota y se hace entrega de una copia a cada señor Director.

3.- Oficio DM-016-05-06, suscrito por el Lic. Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda y de lucha contra la pobreza, mediante el cual manifiesta que la actual administración tiene especial interés en mejorar con instrumentos científicos, el sistema de información, registro y selección de la población de bajos recursos para los diferentes programas de asistencia social con que cuenta el Estado costarricense, motivo por el cual han tomado algunas decisiones entre las que están derogar el decreto sobre transversalización del Sistema de Información SIPO, tramitado en la administración anterior. Por otra parte, se ha valorado como fundamental reactivar la partida prevista para consolidar el SIPO en la ley #8269 (contrato de préstamo con el Banco Mundial para financiar el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud). Para iniciar este proceso es necesario contar con una solicitud por parte de la Junta Directiva del IMAS, dirigida al Ministerio de Hacienda, lo cual esperan se pueda concretar a la brevedad posible. Indica dicho oficio que para agilizar este proceso se invita a coordinar con la Licda. Ana Isabel García, el proceso de preparación del plan de acción que justificara el uso de los fondos precitados, así como la movilización de otros recursos del sector.

Se toma nota.

4.- Oficio A.J.772-06, suscrito por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico, mediante el cual emite criterio sobre el oficio emitido por la Dirección de Asignaciones Familiares AL-DESAF-063—2006, el cual contiene el criterio emitido por la Asesoría Jurídica de DESAF, relacionado con el traspaso a FOSUVI del proyecto denominado Mandarinas. En dicho criterio que la interpretación realizada no cumple las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública con respecto a la hermenéutica legal. Seguidamente en dicho oficio hace referencia a las leyes 7052, criterios de la Procuraduría General c-211-2000, c-010-2002, ley y jurisprudencias donde se desprende que existe una autorización general a las instituciones públicas para realizar donaciones a FOSUVI sin necesidad de una norma especial que así lo autorice. En razón de lo expuesto en dicho criterio nuestra Asesoría Jurídica se separa del criterio emitido por la Asesoría Jurídica de DESAF.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Se toma nota.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 037-06 Y 038-06:

ACTA NO.037-06.

El señor Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta 037-06.

Posteriormente con las observaciones emitidas por las y los señores Directores, el señor Diego Víquez somete a votación el Acta No. 037-06.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 226-06

Aprobar el Acta No.037-06 de fecha 18 de mayo del 2006.

ACTA NO.038-06.

El señor Diego Víquez procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta 038-06.

Posteriormente con las observaciones emitidas por las y los señores Directores, el señor Diego Víquez somete a votación el Acta No. 038-06.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 227-06

Aprobar el Acta No.038-06 de fecha 18 de mayo del 2006.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

El señor Presidente Ejecutivo informa que el Gobierno de la República constituyó una comisión, con el fin de ejecutar el Decreto Presidencial de Transferencias Condicionadas para la Educación, en esa Comisión está presente la Presidencia Ejecutiva del IMAS, encargada de determinar el programa que se va a implementar con un plan piloto, a partir del mes de julio del presente año, para ser aplicado a 3.500 hogares a lo largo del territorio nacional.

Continúa manifestando el señor Víquez Lizano que igualmente se ha reunido con funcionarios del Fideicomiso, con el fin de afinar la nueva programación institucional y su ejecución. Asimismo se realizó una sesión de trabajo conjuntamente con el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo y la Comisión de Control Interno donde se determinó la necesidad de fortalecer esta comisión e inclusive agregar algunas otras funciones de acuerdo a la nueva programación del año 2007.

También se reunió con la señora Viviana Martín, Viceministra de Transportes, para definir el camino que el IMAS va a seguir con el manejo de las Tiendas Libres, lo cual es un aspecto muy importante puesto que es con el MOPT con quien se deben definir las reglas que se van a establecer a ALTERRA, entre las condiciones que se establecen con ALTERRA es básicamente que respeten los espacios físicos del IMAS. Otro punto que se conversó con la señora Viceministra es sobre un arreglo de pago de la deuda que tiene la institución con Aviación Civil, con el fin de abrir para este año una Tienda Libre en el Aeropuerto de Liberia. El último tema que se analizó fue la posibilidad de hacer un arreglo para dejar de pagar por el uso del lote propiedad del MOPT, en el cual la institución tiene sus oficinas administrativas.

Informa que durante los días 23 y 24 de mayo del presente año, estuvo de gira en la provincia de Guanacaste visitando las Cedes y la Regional, fue una visita extraordinariamente productiva y enriquecedora.

También se tuvo la visita de personeros de la Empresa GARNIER, los cuales están colaborando ad honorem, con el fin ir pensando como mejorar la comunicación interna y externa de la institución que es un aspecto de primera importancia.

Finalmente se refiere a la noticia publicada en algunos diarios del país, sobre un exfuncionario del IMAS, el señor Sergio Castro Figueres; no se ha tomado ninguna determinación al respecto, pero su eventual nombramiento en alguna área de la institución, estaría objetada por la ANEP y por varios funcionarios del IMAS. Esto es un tema que puede provocar algún tipo de inquietud en la opinión pública; tanto la Presidencia Ejecutiva como la Gerencia General están haciendo las cosas de la manera más responsable, para que se logre llegar a una salida satisfactoria al respecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

5.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES No.012, 044, 091, 093, 095, 098, 101, 102, 103, 104-06:

El señor Presidente Ejecutivo solicita permiso a las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones las personas antes citadas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1-) Resolución No.012-0612-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal recomienda a este Consejo Directivo el Levantamiento de Limitaciones para autorizar el traspaso de los derechos 001, 002, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 98865, a nombre del señora Ramírez Hernández Maureen, cédula N° 5-279-524 y del señor Bermúdez Molina Enrique, cédula N° 9-069-0631, a favor de Campos Castro Francine, cédula # 5-335-263 y del señor, Murillo Ugalde Luis Arturo, cédula # 1-939-229; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 228-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante el cual el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 12-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal recomienda a este Consejo Directivo el Levantamiento de Limitaciones para autorizar el traspaso de los derechos, 001, 002, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 98865, a nombre del señora Ramírez Hernández Maureen, cédula N° 5-279-524 y del señor Bermúdez Molina Enrique, cédula N° 9-069-0631, a favor de Campos Castro Francine, cédula # 5-335-263 y del señor, Murillo Ugalde Luis Arturo, cédula # 1-939-229; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la resolución 12-05-06 de fecha 15 de mayo del 2006, para el Levantamiento de Limitaciones para el traspaso de los derechos 001, 002, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 98865, a nombre del señora Ramírez Hernández Maureen, cédula N° 5-279-524 y del señor Bermúdez Molina Enrique, cédula N° 9-069-0631, a favor de Campos Castro Francine, cédula # 5-335-263 y del señor, Murillo Ugalde Luis Arturo, cédula # 1-939-229, inmueble situado en El Silencio, Distrito 3° Tronadora, Cantón 8° Tilarán, Provincia 5ª Guanacaste.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, excepto para aquellos actos relacionados con la recepción del bono familiar de la vivienda y el respectivo crédito base, en cuyo caso no requerirán la autorización previa de la Institución.

b.- La información referente a las familias propietarias y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2-) Resolución No. 044-05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 152801-000, a la señora Quiros Irma, cédula #2-200-443, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela IMAS, entrada por la Iglesia 50 m Norte casa 47 Barrio Palmitos, Distrito 1ero Naranjo, Cantón 6º Naranjo, Provincia 2 Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

ACUERDO CD 229-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 044-05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 152801-000, a la señora Quirós Quirós Irma, cédula #2-200-443, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela IMAS, entrada por la Iglesia 50 m Norte casa 47 Barrio Palmitos, Distrito Iero Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 044-05-06 del 15 de Mayo del 2006 que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 78658, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Naranjo el día 27-07-04 y el inmueble cuenta con una vivienda.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 044-05-06 del 15 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 152801-000 a la Señora Quiros Quirós Irma, cédula # 2-200-443;

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Ciudadela IMAS entrada por la Iglesia 50 m Norte, casa 47 Barrio Palmitos, Distrito 01 Naranjo, Cantón 6°, Provincia 2 Alajuela y según el siguiente cuadro:

| Nombre | # Cédula | # Lote | Plano Catastrado | Parte del Folio Real | Área M² |
|--------------------|-----------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Quiros Quirós Irma | 2-200-443 | s/n | A-A-65409-92 | 2-152801-000 | 107.60 m ² |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3-) Resolución No. 091-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José al folio real 548990-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Badilla Mora Alfredo cédula # 1-256-310 y Mora Araya Leila cédula # 9-026-935, del Proyecto Sagrada Familia, lote # 47, Distrito 1° San Pablo, Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 230-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 091-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José al folio real 548990-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Badilla Mora Alfredo cédula # 1-256-310 y Mora Araya Leila cédula # 9-026-935, del Proyecto Sagrada Familia, lote # 47, Distrito 1° San Pablo, Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 091-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, al folio real 548990-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área |
|--|------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Badilla Mora Alfredo Mora Araya Leila | 1-256-310 9-026-935 | 47 | SJ-101922-1993 | 1-548990-000 | 507.03 m ² |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4-) Resolución No. 093-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago al folio real 159417-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Chacón Rojas Arnoldo c/c Alvarado Rojas Arnoldo cédula # 7-094-403 y Gómez Valverde Sandra cédula # 3-292-575, del Proyecto El Tirrá 2, lote # 68, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 231-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 093-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago al folio real 159417-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Chacón Rojas Arnoldo c/c Alvarado Rojas Arnoldo cédula # 7-094-403 y Gómez Valverde Sandra cédula # 3-292-575, del Proyecto El Tirrá 2, lote # 68, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 093-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, al folio real 159417-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Folio Real | Área |
|---|------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Chacón Rojas Arnoldo c/c Alvarado Rojas Arnoldo Gómez Valverde Sandra | 7-094-403 3-292-575 | 68 | C-139441-1993 | 3-159417-000 | 154.01 m ² |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5-) Resolución No. 095-05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 236373-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Jiménez Jiménez Zoila María, cédula #1-258-287, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en San Pablo, Distrito 01 San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 231-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 095-05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 236373-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Jimenez Jimenez Zoila María , cédula #1-258-287, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en San Pablo , Distrito 01 San Pablo , Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 095- 05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # SJ-884446-89, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Turrubares de fecha: 28 de Marzo de 2003.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 095-05-06 del 15 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 236373-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

localiza en: San Pablo, , Distrito 01 San Pablo, Cantón 16° Turrubares, Provincia 1° San José, según información que se detalla el siguiente cuadro :

| Nombre | # Cédula | # Lote | Plano Catastrado | Parte del Folio Real | Área M² |
|-----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Jiménez Jiménez Zoila María | 1-258-287 | S/N | SJ-884446-89 | 1-236373-000 | 256.44 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6-) Resolución No. 098-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 211712-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Alfaro Zúñiga Abel cédula # 2-161-748 y Venegas Durán Ana Lucia cédula # 2-171-799, de la Urbanización San Felipe, La Aurora, lote s/n, situado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Arroto, Sr. Diego Víquez Lizano, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 233-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 098-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 211712-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Alfaro Zúñiga Abel cédula # 2-161-748 y Venegas Durán Ana Lucia cédula # 2-171-799, de la Urbanización San Felipe, La Aurora, lote s/n, situado en el Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 098-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado # SJ-267446-1995, adjunto en el expediente # 82306, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuelita y el inmueble cuenta con una vivienda en donde habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 098-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 211712-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se detalla a continuación :

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área |
|---|------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Alfaro Zúñiga Abel Venegas Durán Ana Lucía | 2-161-748 2-171-799 | s/n | SJ-267446- 1995 | 1-211712- 000 | 508.51 m ² |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7-) Resolución No. 099-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 206848-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Delgado Bermúdez Sandra María cédula # 1-529-069 y Vindas Vargas Jorge Enrique cédula # 1-472-130, propiedad ubicada en el Proyecto El Oriente, lote # 97, Distrito 5° Zapote, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 234-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 099-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 206848-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Delgado Bermúdez Sandra María cédula # 1-529-069 y Vindas Vargas Jorge Enrique cédula # 1-472-130, propiedad ubicada en el Proyecto El Oriente, lote # 97, Distrito 5° Zapote, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 099-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 55962, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de San José y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 099-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 97, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 206848-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área M² |
|----------------------------------|---------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Delgado Bermúdez Sandra María | 1-529- 069 | 97 | SJ-835682- 2003 | 1-206848-000 | 107.59 |
| Vindas Vargas Jorge Enrique | 1-472- 130 | | | | |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8-) Resolución No. 101-05-06 del 05 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 076023-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Leitón Loría José Francisco cédula # 3-212-578 y Leitón Madrigal María Isabel cédula # 3-209-369, propiedad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

ubicada en la Ciudadela IMAS en Tierra Blanca, lote s/n, Distrito 8° Tierra Blanca, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 235-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 101-05-06 del 05 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 076023-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Leitón Loría José Francisco cédula # 3-212-578 y Leitón Madrigal María Isabel cédula # 3-209-369, propiedad ubicada en la Ciudadela IMAS en Tierra Blanca, lote s/n, Distrito 8° Tierra Blanca, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 101-05-06 del 05 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 305320, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Cartago y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 101-05-06 del 05 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote s/n, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 076023-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área M² |
|------------------------------|---------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Leitón Loría José Francisco | 3-212-578 | s/n | C-923553- | 3-076023- | 471.63 |
| Leitón Madrigal María Isabel | 3-209-369 | | 2004 | 000 | |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

9-) Resolución No. 102- 05-06 del 15 Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 451500-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Martín Meneses Juana Marina, cédula #3-154-283, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza de la Terminal de autobuses 175 al Oeste La Aurora de Alajuelita, 16, Distrito 05 San Felipe, Cantón 1° Alajuelita, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 236-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 102- 05-06 del 15 Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 451500-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Martín Meneses Juana Marina, cédula #3-154-283, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza de la Terminal de autobuses 175 al Oeste La Aurora de Alajuelita, 16, Distrito 05 San Felipe, Cantón 1° Alajuelita, Provincia 1° San José.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 102- 05-06 del 15 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 451500-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza de la Terminal de autobuses 175 al Oeste Distrito 5° San Felipe, Cantón 10 Alajuelita, Provincia 1° San José, según información que se detalla el siguiente cuadro :

| Nombre | # Cédula | # Lote | Plano Catastrado | Folio Real | Área M² |
|-----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Juana Marina Martín Meneses | 3-154-283 | S/N | SJ-122206-93 | 1-451500-000 | 148.84 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

10-) Resolución No. 103-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 099326-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Orozco Torres Juan Bautista cédula # 3-166-566 y Pérez Ramírez Dulce María cédula # 3-231-845, propiedad ubicada en la Urbanización Dagoberto Méndez Carpio, lote # 1-A, Distrito 2° Cot, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 237-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 103-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 099326-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Orozco Torres Juan Bautista cédula # 3-166-566 y Pérez Ramírez Dulce María cédula # 3-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

231-845, propiedad ubicada en la Urbanización Dagoberto Méndez Carpio, lote # 1-A, Distrito 2° Cot, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 103-05-06 del 15 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 360570, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Oreamuno y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 103-05-06 del 15 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote # 1-A, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 099326-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Lote N° | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área M² |
|--|------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Orozco Torres Juan Bautista Pérez Ramírez Dulce María | 3-166-566 3-231-845 | 1-A | C-812076- 1989 | 3-099326-000 | 254.57 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

11-) Resolución No. 104- 05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293661-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Alvarado Carranza Lucía , cédula #2-283-750, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: El Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 06 Esquipulas, Cantón 07 Palmares, Provincia 2 Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 238-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 104- 05-06 del 15 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Alajuela folio real 293661-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la señora Alvarado Carranza Lucía , cédula #2-283-750, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en: El Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 06 Esquipulas, Cantón 07 Palmares, Provincia 2 Alajuela.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 104- 05-06 del 15 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 293661-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, Distrito 06 , Cantón 07 , Provincia 2 Alajuela , según información que se detalla en el siguiente cuadro :

| Nombre | # Cédula | # Lote | Plano Catastrado | Folio Real | Área M² |
|-------------------------|-----------------|---------------|-------------------------|-------------------|---------------------------|
| Alvarado Carranza Lucía | 2-283-750 | 126 | A-182168-94 | 2-293661-000 | 120.00 |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 12:30 p.m. se retiran de la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambronero y el Lic. Juan Carlos Dengo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

6.1. PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DEL SUB-AUDITOR INTERNO:

El señor Gerente General manifiesta que el puesto de Sub-Auditor Interno se puso en concurso público mediante cartel No.01-2006, según informe suministrado por el Lic. José Guido Masís, Jefe Responsable de Recursos Humanos, en el cual señala que la Contraloría General de la República mediante oficio No.06211 de fecha 22 de mayo del 2006, indica que de previo a resolver, debe proceder la Comisión Especial a comunicar a los participantes las calificaciones obtenidas. Con base en lo anterior, se considera importante tomar una decisión de ampliar el nombramiento interino de la Sub-auditora que actualmente está en ejercicio, y su nombramiento vence el 31 de mayo del presente año.

Sobre el particular el señor Asesor Jurídico, sugiere que la propuesta de acuerdo sería de la siguiente manera: “Prorrogar la vigencia del nombramiento en forma interina de la Licda. Miriam Orozco Valerio, como Sub-Auditora Institucional, hasta que el Consejo Directivo nombre el titular del cargo, según concurso externo No.01-2006.”

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la prórroga de la Licda. Miriam Orozco Valerio, en el puesto de Sub-Auditora hasta que se resuelva el concurso.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Sra. Martha Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Lic. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 239-06

Prorrogar el nombramiento interino de la Licda. Miriam Orozco Valerio en el cargo de Sub-Auditora Institucional, hasta que el Consejo Directivo nombre al titular del cargo, de conformidad con los resultados obtenidos en el concurso externo No.01-2006.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

**6.2. INFORME REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
DISCIPLINARIOS Y ORDINARIOS.**

El señor Gerente General señala que debido al que el Lic. Rodrigo Campos estuvo como Gerente General en ejercicio en su oportunidad y que conoce el tema, se refiera al respecto.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que conforme lo solicitó el Consejo Directivo en su momento, se da traslado del Informe de Procedimientos Administrativos, tanto disciplinarios como ordinarios al 24 de mayo del 2006; el mismo cuenta con una columna adicional denominada “Ejecución”, para que en aquellos casos que ameritan un acto posterior al procedimiento administrativo, se determine la forma como se materializó propiamente la recomendación del Órgano y la resolución de la Gerencia General en alguna acción específica, ya sea una gestión administrativa o judicial.

La Licda. Castro Durán señala que este Consejo Directivo ha dispuesto la presentación mensual del Informe de los Órganos de Procedimiento, el último analizado se entregó el 7 de marzo del 2006 mediante oficio GG.59-2006. Agrega que sería importante conocer en términos generales cuál fue la razón del atraso en la presentación de ese informe. Por otra parte, considera que debe ser de interés de este Consejo Directivo decidir en quién recae la elaboración y presentación de este documento. Esto por cuanto, cuando el Lic. Rodrigo Campos fungió como Gerente General le correspondía a la misma Gerencia la elaboración de dicho informe, pero anteriormente se elaboraba por la Asesoría Jurídica, por lo tanto es importante se defina el responsable de hacer dichos informes.

En relación con el oficio AJ.823-06 del 24 de mayo de 2006 indica que este informe corresponde a los procedimientos bajo la responsabilidad del Órgano Director de Procedimiento de la Institución, quedando pendiente conocer el informe de Procedimientos que lleva la Secretaria del Consejo Directivo señora Marta Guzmán Rodríguez.

Propiamente el análisis del presente informe, en el TAO 09-2004 se observa que es único, que fue constituido por abogados externos, no obstante, tardó 6 meses, sería importante se dé alguna explicación por parte del Lic. Rodrigo Campos del motivo de la demora. Por otra parte, con respecto a la columna de ejecución, solicita que incluya más detalle, porque detrás de la constitución de cada informe de procedimientos hay muchos recursos de por medio, más aún si se trata de abogados externos y en el caso de los órganos internos equivale al tiempo de los funcionarios que conforma el Órgano que tiene un costo horas-hombre. Por ejemplo al TAO 09-2006 que si el IMAS no nombra un abogado para que le dé un seguimiento al asunto, al final esto no va a quedar en nada y es necesario que de esos reintegros que se están

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

ordenando a la señora Roxana Viquez, Helio Fallas, Rosibel Ramos e Inés Villalobos, se recupere algo de ese dinero. En este sentido solicita al Lic. Campos Hidalgo si se puede completar la columna de ejecución, con el nombre del abogado que representa los intereses del IMAS y un poco el estado actual.

En relación con el TAO-11-2004, sugiere se incluya la fecha en que se inicia el cobro administrativo. En el TAO-05-2005, señala que el Consejo Directivo detectó que había lentitud en los procedimientos por un asunto meramente de logística; en algún momento se tomó un acuerdo instruyendo a la Gerencia General para que dotara de los recursos necesarios a la Unidad encargada de los Órganos de Procedimiento, a fin de que no tuviera problemas de recursos humanos para la transcripción de las comparencias, etc.

Desconoce si este TAO-05-2005 puede estar influenciado por ese tipo de problemas logísticos o si el problema se subsanó.

Con respecto al TAO-01-2006, en el Estado del Procedimiento dice: “Terminado. Se absolvió al funcionario de conformidad con la recomendación del Órgano Director del Procedimiento”, como en la casilla de Ejecución no se indica nada, pregunta al Lic. Campos Hidalgo, por qué no se incluyó ese dato; lo que sigue es comunicar a la Autoridad Presupuestaria, quién va a hacer esa acción. También sería importante que se lea la resolución final de este procedimiento, porque al final lo que preocupa es qué pasa con las irregularidades detectadas por la Autoridad Presupuestaria desde el año 2004, según oficio STAF-1733-04 del 9 de noviembre del 2004, STAF-2013-04 del 16 de diciembre del 2004, STAF-0084-06 del 24 de enero del 2006 y el STAF-123-06 de la misma fecha. Solicita al señor Asesor Jurídico una explicación de lo que va a suceder, con el fin de cerrar este asunto y que el IMAS dé la respuesta que tiene que dar a la Autoridad Presupuestaria. Quiere saber si eso ya se comunicó.

El Ing. Fernando Jiménez se refiere al TAO-09-2004, en la columna Estado del Procedimiento dice: “Terminado mediante auto final dictado el 20/06/2005. Se ordena el reintegro de dinero a Roxana Viquez Salazar, Helio Fallas, Rosibel Ramos Madrigal y a Inés Villalobos Araya. Se interpusieron las demandas ejecutivas correspondientes”, considera que falta un nombre por agregar, según se observa en la columna denominada “Partes”.

El Lic. Rodrigo Campos aclara que él presentó este informe, sin embargo, los informes posteriores del Órgano de Procedimientos van a ser presentados por la Gerencia General, además desconoce el motivo por el cual se está presentando este informe hasta ahora. En relación con el TAO-09-2004 señala que la razón de la demora se debe a que es un expediente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

muy complejo, se realizaron varias audiencias y el abogado defensor era muy difícil. Con respecto a la columna “Ejecución” se va a completar la información.

Agrega que en el procedimiento TAO-09-2004 existen dos sujetos de responsabilidad, uno que es el funcionario ordinario de planta, en este caso el Director de Recursos Humanos y el otro es el Órgano Colegiado, que en su momento aprobó los actos que se llevan aquí. Lo que se le comunicó a la Autoridad Presupuestaria es que a va llegar un expediente con toda la prueba que traiga ese procedimiento, el cual sirve de base en caso de que el Consejo de Gobierno desee abrir los procedimientos respectivos a las personas que estuvieron en ese momento. El Órgano Director indica que no hay responsabilidad del funcionario.

La Licda. Castro Durán solicita al Lic. Rodrigo Campos que para el próximo jueves, haga entrega a este Consejo Directivo de la última versión del presente informe, en donde se incorpore la información solicitada en esta sesión.

La señora Marta Guzmán se refiere a la solicitud presentada por la Licda. Castro Durán, señala que en lo que corresponde a los Procedimientos Administrativos disciplinarios llevados por esta Secretaria, informa que el procedimiento seguido contra la Master Noemí Araya Alfaro, fueron concluidos, en una de los procedimientos se le absolvió y en otros se resolvió que devolviera a la Institución la suma aproximada de ¢90.000.00, lo cual ya fue realizado por la señora Araya Alfaro y una sanción disciplinaria de 8 días, misma ejecutada por Recursos Humanos.

En lo que corresponde al expediente AUD-003-06 Procedimiento Administrativo seguido contra el Master Sergio Castro Figueres, Subgerente Administrativo Financiero, es criterio de la suscrita que en razón de que el señor Castro Figueres, ya no es funcionario de la Institución se debe trasladar a la Gerencia General para que se le solicite la apertura del procedimiento a un órgano independiente al Consejo Directivo, a efecto de que se le siga el procedimiento ordinario.

Con respecto al expediente TAD-13-2003 seguido contra los funcionarios: Patricia Obando Mora, Jenny Quirós y Rodrigo Campos Hidalgo, fueron absueltos por este Consejo Directivo y se les remitió a cada uno la resolución, posteriormente se procedió a su archivo, esto consta en el Acta No.024-2006, Acuerdo CD 110-2006.

La Licda. Castro Durán solicita a la señora Marta Guzmán, indique la fecha en la cual este Consejo Directivo le remitió a la Secretaria del Consejo Directivo la apertura de un procedimiento para el caso del Subgerente Administrativo Financiero, ya que preocupa el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

tiempo transcurrido desde que este Consejo Directivo tomó el acuerdo y el cumplimiento del mismo. A la vez desea saber si el Asesor Jurídico Externo inició este procedimiento, lo cual significaría un trabajo perdido, porque según lo externado por la señora Marta Guzmán, se debe iniciar un Órgano de Procedimiento por parte de la Gerencia General. En este sentido, le gustaría saber si hubo un producto de parte del Asesor Jurídico Externo de la Secretaría del Consejo Directivo.

Sobre el particular, la señora Marta Guzmán señala que no cuenta en este momento con la información solicitada.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS VARIOS:

El Lic. Jorge García señala que en la sesión anterior, en el punto de correspondencia se presentó el oficio GRH-220-05-2006 del 16 de mayo del 2006, suscrito por la Licda. Ana Grace Fernández, Gerente Regional de Heredia y dirigido al MBA. José Antonio Li, Gerente General, en el cual indicaba que se le estaba eliminando una plaza y a la vez solicitó que se evitará eliminar esa plaza en la regional. En ese momento el Consejo Directivo acordó trasladar este tema a Asuntos Varios, pero no se presentó. Razón por la cual en este momento sugiere al Gerente General valorar esta situación; indica que aunque considera que éste es un tema eminentemente administrativo, él en su calidad de Director de este Consejo Directivo se ha interesado porque estas situaciones contradicen las políticas tomadas por el Consejo Directivo de fortalecer las Gerencias Regionales incluso reforzando con personal de Oficinas Centrales para las Regionales, sobre todo en la ejecución del Fideicomiso y tomando en cuenta que la labor sustantiva de la Institución es el área social. También le llamó la atención el caso de la Gerencia Regional de Alajuela, donde se pretendió en una sesión pasada que el Consejo Directivo autorizara la reclasificación de una plaza para el Departamento de Recursos Humanos. Indica el señor García Muñoz que en esa oportunidad que se presentó a Consejo Directivo esa solicitud preguntó si las Gerentes Regionales estaban de acuerdo, sin embargo, ninguna Gerente Regional estaba de acuerdo en que se le trasladara personal. Sobre el particular le parece muy mal que eso suceda, ya que siempre ha sido criterio de la Junta Directiva de reforzar las Gerencia Regionales.

Sobre el particular, el señor Gerente General comparte lo externado por el Lic. Jorge García, informa que ha sido directriz de la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, fortalecer las Gerencias Regionales, por conocer el trabajo que cada una realiza. En este caso específico le llamó la atención que la Licda. Ana Grace Fernández, sin darse cuenta del asunto porque se encontraba de vacaciones, el Gerente General, en ejercicio en ese momento MSc. Juan Carlos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 25 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 039-06.**

Laclé, hiciera el movimiento sin comunicarle a nadie, pero le llama aun más la atención de que la intención era reforzar el programa ASIS. Agrega que va a estudiar bien la situación para dar una solución según corresponda.

La Licda. Castro Durán, señala que cuando se analizó el informe de Procedimientos Administrativos, solicitó al Lic. Campos Hidalgo que leyera la resolución final del TAD-01-2006, pero no se hizo. Por esa razón nuevamente pide que se lea en virtud de las implicaciones que esto tiene, según lo planteado de manera no grabada por el señor Auditor General. Además quedó pendiente por parte del Lic. Edgardo Herrera, el suministrar la fecha en la que el Consejo Directivo tomó el acuerdo sobre el informe sobre la Relación de Hechos.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, se refiere al oficio A.J.772-06, suscrito por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico, sobre el tema de la finca Las Mandarinas, conocido en el punto 3, de Lectura de Correspondencia, sugiere que se traslade a la Gerencia General para que tome las medidas respectivas.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 1:02 p.m.

DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE

MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA